

Activos de Reservas y Operaciones con Activos de Reservas.

Recomendaciones sobre registraciones contables de operaciones con Activos de Reservas en Bancos Centrales, presentadas y aprobadas en la Reunión de Aspectos Contables y Presupuestales, desarrollada en Puerto España - Trinidad y Tobago.

1. Oro.

Las reservas metálicas, generalmente constituídas en Oro, tienen como finalidad, en su sentido tradicional, atender las eventuales conversiones de los billetes emitidos por el Banco, representando en consecuencia, un indicador fundamental para la credibilidad en el valor de la moneda.

A tal punto se mantuvo esta definición, que algunos Bancos Centrales dividen el rubro en “Oro Monetario” y “Oro no Monetario”. El primero, destinado a respaldar la emisión de la moneda y el segundo para comerciar o para incrementar, de ser necesario, el anterior. Cabe señalar que ambos son componentes de las reservas internacionales.

Como reserva metálica, también fue considerada la plata o el platino aunque en la actualidad no se las reconoce como tal. No obstante ello, aquellos países que tienen acuñación de esos metales, podrían incorporarlos como una tenencia de moneda extranjera en la medida que ella reúna, a su juicio, reserva de valor.

Asimismo, algunos Bancos Centrales intentaron la acuñación de platino, en este caso merece el mismo comentario que la plata.

Valuación de tenencias.

Para la valuación del Oro, generalmente se utiliza la cotización internacional de la onza troy menos una depreciación para protegerse de las grandes fluctuaciones que observa dicha cotización.

No obstante ello es recomendable la valuación a precios de mercado y la cobertura de las fluctuaciones de los precios en el mercado, se pueden defender con operaciones de opciones.

En el caso de los países productores de oro, donde los Bancos Centrales compran parte de la producción del mismo, la valuación debe hacerse a través de los costos de adquisición más los incurridos en el proceso de conversión en “oro de buena entrega”, ó precio de mercado, el que fuera menor.

El resultado de la revalorización del oro, debe seguir las recomendaciones generales ya emitidas para los resultados de valuaciones de Activos Internacionales en otras monedas.

Operaciones con Oro.

- **Acuerdos de recompra.**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Es la operación por la cual el Banco Central vende Oro con el compromiso de recomprarlo en un determinado tiempo y precio.

En el momento de la concertación, produce una transformación transitoria de activos (reservas): disminución de las tenencias de oro con aumento en las tenencias en moneda extranjera.

Al operar el vencimiento, se reingresa o recompra el oro (con los intereses pactados, de corresponder, inclusive) con la consecuente merma en las tenencias de moneda extranjera.

Criterios de Valuación y Registro

Al momento de concertar la operación se registrará en la cuenta de Activos Internacionales que representa el Oro en poder del Banco Central, la merma

por esta operación y concomitantemente se registrará en la cuenta de Activos Internacionales, que representa la divisas que el banco posee, el incremento de las mismas por el ingreso de la moneda extranjera.

Al vencimiento o sea, al momento de la recompra, se registrará inversamente la operación con una disminución en los Activos Internacionales - Divisas y un aumento en los Activos Internacionales - Oro, asimismo, se registrará en una cuenta de Resultados Positivos la utilidad de la operación con contrapartida en la cuenta de Activos Internacionales.

Dichos activos deberán revaluarse por las fluctuaciones de los tipos de cambio a futuro, las cuales representarán utilidades o pérdidas que serán registradas en una cuenta o cuentas transitorias de activo o pasivo, con el fin de no reconocerlas hasta que termine la operación y por lo tanto, no integrarlas al remanente de operación. Una vez que se concluya y se realice en efectivo, podrá traspasarse a Cuentas de Resultados.

Dependiendo de la ley reglamentaria de cada país, dichos resultados podrían devengarse o registrarse directamente en pérdidas y ganancias.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

Los Activos derivados de estas operaciones deberán reflejarse en el Balance General en la moneda del país, siendo conveniente presentarlas de acuerdo a como se recomienda la exposición del Oro y de las Divisas.

Puesto que la operación es un cambio de calidad de Activos Internacionales de manera transitoria.

Las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización registrada en la cuentas de activo o pasivo, deberán incorporarse a las utilidades y, por consiguiente, en el Estado de Resultados.

- **Depósitos a plazo en Oro.**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Es una colocación de cierta cantidad de oro a un plazo determinado de tiempo con obtención de un interés.

La particularidad de esta operación es que el interés no se calcula en oro sino en moneda extranjera, (normalmente dólar). Este fenómeno puede llegar a confundir los reportes por cuanto la aplicación de la cotización de la Onza Troy al stock contable no necesariamente resulta representativo de la tenencia en onzas, al estar, el stock contable influenciado por el componente correspondiente a los intereses devengados.

Criterios de Valuación y Registro

Los movimientos contables consisten en una modificación de activos pero dentro del rubro “Oro” propiamente dicho por cuanto el movimiento es: en el momento de la colocación: baja de Oro disponible e incremento de Oro Colocado o depositado, y al momento del vencimiento: baja del Oro Colocado e ingreso de Oro disponible (por el capital original) y de Divisas (por los intereses obtenidos).

La valuación es la misma que se realiza para los componentes del rubro de Activos Internacionales - Oro.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

Los Activos derivados de estas operaciones deberán reflejarse en el Balance General en la moneda del país, siendo conveniente presentarlas de acuerdo a como se recomienda la exposición del Oro.

Puesto que la operación es un cambio de calidad de Activos Internacionales de manera transitoria, más el incremento del rendimiento de los intereses.

Las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización registrada en la cuentas de activo, deberán incorporarse a las utilidades y, por consiguiente, en el Estado de Resultados.

- **Opciones con Oro.**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros

Definiciones y Características

Son operaciones cuya finalidad es la de proteger al Banco de eventuales fluctuaciones adversas en la cotización de oro.

Sólo comentaremos brevemente en este punto que resultan un complemento muy interesante al criterio de valuación de tenencias a precio de mercado.

En efecto, la valuación a precio de mercado, expone al Banco a movimientos, a veces muy pronunciados, en la cuenta de resultados ya que el mercado de Oro es un mercado muy volátil.

Por tal motivo, algunos Bancos no adoptan el criterio de precio de mercado, optando por castigarlo, o calcular un precio alternativo sobre algún período considerado representativo, o bien, constituir provisiones por eventuales fluctuaciones.

Ante ese escenario, la alternativa de comprar opciones, por ejemplo pactando precios que de resultar inferiores a los de mercado hacen que el Banco “compre a futuro” en tanto que de resultar superiores a los de mercado hacen que el banco “venta a futuro” puede ser una herramienta lo suficientemente útil como para enfrentar sin cuestionamientos la valuación a precio de mercado ya que permite atenuar la ocurrencia de pérdidas por estos conceptos.

Vale la pena comentar, que la figura de “compra a futuro” o “venta a futuro” es estrictamente referencial por cuanto en la práctica los Bancos Centrales no se desprenden de sus tenencias en metálico, sino que lo que se realiza al vencimiento es la compensación entre los precios pactados y los efectivamente verificados.

Contrato de Opciones.- Es el derecho, más no la obligación, de comprar o vender una divisa a un determinado precio y a un plazo definido

Prima de la Opción.- Es el precio que se cobra o paga por tener el derecho de ejercer o no la opción en una determinada fecha.

Las opciones son de dos tipos:

A.- Opción de Compra.- (Call) - Derecho de comprar oro.

B.- Opción de Venta.- (Put) - Derecho de vender oro.

Las opciones se clasifican en:

A.- Europeas.- Se ejercen o cancelan sólo al vencimiento

B.- Americanas.- Se ejercen o cancelan en cualquier momento y hasta la fecha de vencimiento

La prima se paga al comprar una opción y se cobra al venderla.

Criterios de Valuación y Registro

La prima cobrada o pagada se registra en una cuenta transitoria de activo o pasivo, con el fin de que se consideren resultados no realizados; hasta que se ejerza o no la opción. La opción se revalorizará a valor de mercado y las fluctuaciones derivadas se registrarán en la citada cuenta transitoria, contra un cargo o crédito diferido. Una vez que se ejerza la opción, los resultados podrán traspasarse a Cuentas de Resultados.

Independientemente, las operaciones de compra-venta de opciones podrán registrarse en Cuentas de Orden por el valor de las onzas sujetas a la operación, inclusive llevando a cabo la revalorización de las onzas.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

La prima cobrada o pagada y las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización de la opción, registradas en las cuentas transitorias, por estar vigente la opción, deberá incluirse en el Balance General en Otros Activos y los cargos o créditos diferidos que registran la contraparte de la revalorización se integran en otros activos o en otros pasivos, según corresponda, una vez que concluya la operación, se deberá traspasar a las utilidades o pérdidas del banco y, por consiguiente, en el Estado de Resultados.

2. Disponibilidades en Moneda Extranjera

Estos activos son representativos de las divisas de disponibilidad inmediata generalmente depositadas en bancos corresponsales del exterior o bien en los Bancos Centrales propiamente dichos.

Los fondos depositados en el exterior son utilizados para la adecuada atención de las necesidades cotidianas del banco en las operaciones que describiremos seguidamente.

Por su parte, los billetes mantenidos en los Bancos tienen por objetivo teóricamente, la atención de la eventual demanda de los mismos, aunque lo más común es que sean destinados a la atención de servicios de renta de títulos públicos nominados en moneda extranjera o pagos menores (viáticos, etc.).

Valuación de tenencias.

Su expresión en moneda de curso legal se produce mediante la aplicación de los tipos de cambio vigentes en los mercados representativos correspondientes, a los saldos expresados en moneda extranjera de origen.

En casos de existir mercados ilegales generadores de tipos de cambio conocidos como “paralelos” o “negros”, deberán considerarse las cotizaciones emanadas de los organismos oficiales. De lo contrario estaríamos validando un mercado que se desarrolla fuera de las instituciones

aún cuando sepamos que no necesariamente están representando la realidad económica.

Con fines estadísticos o de practicidad (en particular cuando existen pronunciadas fluctuaciones en el tipo de cambio que dificultan la comparabilidad de las cifras) sus saldos suelen expresarse en una moneda representativa, generalmente el dólar, por lo que los reportes llegan a tener hasta tres columnas: una representativa de la expresión del saldo en moneda del país de origen, otra del país local y otra en dólares.

Operaciones con Disponibilidades en Moneda Extranjera.

- **Colocación Overnight:**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Tal como comentáramos en oportunidad de describir la cuenta (Disponibilidad en Moneda Extranjera), en términos teóricos, la misma no reviste la condición de remunerada, es decir, no genera devengamientos de interés.

En el caso de las divisas depositadas en corresponsales en el exterior es de práctica generalizada la colocación “overnight” de sus saldos al término de las operaciones diarias.

Se genera una situación patrimonial en la cual, al finalizar el día los saldos son llevados a cero en tanto que al iniciar al día siguiente las operaciones, se efectúa el depósito por el saldo anulado el día anterior más los intereses corridos por esa noche (de allí su nombre).

Los intereses que obtienen este tipo de inversión son generalmente muy inferiores en relación a la tasa representativa de mercado pero, obviamente superiores al interés nulo que es de esperar para un cuenta de libre disponibilidad como la que estamos analizando.

Criterios de Valuación y Registro

En cuanto a su exposición, las alternativas son varias dependiendo de los criterios de registración que se adopten.

Lo más recomendable sería la contabilización del depósito al cierre de cada balance, con lo cual estas cuentas siempre mostrarían saldo 0.

Sin embargo, este método puede requerir un volúmen de información y oportunidad de la misma de difícil manejo y control.

Por tal motivo, la alternativa es mantener los saldos del depósito “overnight” expuesto en la cuenta representativa de disponibilidades cuantificándolos, luego al cierre de Balance, en una nota específica en los Estados Contables o registrar a día siguiente la colocación y el cobro del capital más los intereses.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

Conforme a lo expuesto cabría la posibilidad de presentarlos en una cuenta representativa luego del cierre del balance de cada día, la colocación y cobro, con los correspondientes intereses en una cuenta de resultados positivos.

De contar con la información anticipadamente, reflejarlo en el mismo momento de ejecución.

Operaciones de Mercado Abierto:

- **Compra/venta de divisas:**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Cuando describíamos conceptualmente los depósitos de disponibilidad inmediata en divisas, decíamos que su destino era la atención de las necesidades cotidianas del banco. En tal sentido, una operación típica de Banca Central la constituyen las compras/ventas de divisas en el mercado financiero.

Esta transacción entre el Banco Central y las entidades financieras consiste en el intercambio de moneda nacional y moneda extranjera (generalmente dólares por ser la moneda que mejor representa la reserva de valor en nuestras economías).

A través de ella suele visualizarse la preferencia del mercado por tomar posición en dólares o moneda nacional.

En tal sentido, es común, que el Banco Central compre o venda divisas en el mercado local a cambio de las cuales acredita (entrega fondos) o debita (quita fondos) a las entidades financieras. Como consecuencia de estas operaciones se verifican ingresos o egresos, según corresponda, en las cuentas representativas de los depósitos de disponibilidad inmediata en el exterior.

Criterios de Valuación y Registro

La registración debe realizarse mediante la aplicación del tipo de cambio vigente en el mercado para el ingreso o egreso de las divisas en cuestión.

Por su parte, debe computarse para el correspondiente movimiento en las cuentas corrientes de las entidades financieras el tipo de cambio que se utilizó para el cálculo del pago (en caso de compra), o cobro (en caso de venta) .

Bajo este esquema, las diferencias que eventualmente puedan determinarse, deben exponerse en cuentas de resultados representativas de la diferencia verificada con motivo de la negociación.

En caso de ser negativas, se producen por vender divisas a menor precio que el que el correspondiente al valor libro, en tanto que las ganancias responden a la situación inversa.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

Se deben presentar en los Estados Financieros en las cuentas Activas de Disponibilidad de Divisas y en la Pasiva de Cuentas Corrientes de Entidades Financieras. Los resultados de las operaciones se deben presentar en las cuentas de Pérdidas o Ganancias respectivas.

- **Operaciones de pase con divisas o reporto:**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Se trata de operaciones que el Banco Central realiza en el mercado local, en este caso con un nítido fin de regular la liquidez y eventualmente la tasa de interés. La descripción de este esquema es aplicable a también a reportos o pases a realizarse con otros activos (por ejemplo títulos públicos).

Cuando la finalidad es dotar de liquidez al sistema se denominan "pases activos" o "reportos activos". Consiste en la compra de divisas con obligación de reventa a un precio predeterminado con un *costo financiero que cobra el Banco Central*.

Por su parte, cuando el objetivo es absorber liquidez, estos se denominan "pases pasivos" o "reportos pasivos" siendo el efecto patrimonial exáctamente el inverso al comentado para los "activos". Son ventas de divisas con obligación futura de recompra y *costo financiero pagado, en este*

caso, por el Banco Central.

Este tipo de operaciones se puede realizar con Títulos Públicos en lugar de moneda extranjera.

Criterios de Valuación y Registro

"Reporto o pases activos"

Se registra un débito a la cuenta representativa de disponibilidades en moneda extranjera o de las tenencias en Títulos Públicos, de acuerdo al caso, al tipo de cambio de mercado, y un crédito a la cuenta corriente del Banco interviniente equivalente al monto de las divisas o títulos adquiridos transformado a la moneda de curso legal mediante la aplicación del tipo de cambio pactado en el momento de concertación de la operación.

Luego, puede bajo la modalidad de una contingencia registrarse la obligación de reventa al precio pactado para el vencimiento en cuentas activas y pasivas representativas de los fondos a ingresar y las reservas a egresar respectivamente.

En oportunidad de operar el vencimiento, se produce el débito en la cuenta corriente del Banco por el importe convenido simultáneamente con la baja de las divisas o de los títulos en cuestión a precio de mercado.

En consecuencia, la eventual diferencia que se produzca deberá reflejarse en cuentas de resultado representativas de la ganancia obtenida en caso de ser el tipo de cambio de mercado inferior al precio de reventa pactado o pérdida en el caso de haberse producido una venta a un precio inferior al que regía en el mercado.

"Reporto o pases pasivos"

Se registra un crédito a la cuenta representativa de disponibilidades en moneda extranjera o de las tenencias en Títulos Públicos, de acuerdo al caso, al tipo de cambio de mercado, y un débito a la cuenta corriente del Banco interviniente equivalente al monto de las divisas o títulos vendidos transformado a la moneda de curso legal mediante la aplicación del tipo de cambio pactado en el momento de concertación de la operación.

Luego, puede bajo la modalidad de una contingencia registrarse la obligación de recompra al precio pactado para el vencimiento en cuentas activas y pasivas representativas de los fondos a egresar y las reservas a ingresar respectivamente.

En oportunidad de operar el vencimiento, se produce el crédito en la cuenta corriente del Banco por el importe convenido simultáneamente con el ingreso de las divisas o de los títulos en cuestión a precio de mercado.

En consecuencia, la eventual diferencia que se produzca deberá reflejarse en cuentas de resultado representativas de la ganancia obtenida o de la pérdida resultante.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

En los Estados Financieros se deberá reflejar en las cuentas de Activos por la divisas o los títulos que se compran o se venden, con reflejo en la cuenta pasiva de Depósitos de Entidades Financieras como contrapartida.

Al finalizar la operación se produce la registración inversa a la efectuada.

Los resultados de la operación se expresarán en las cuentas de Pérdidas o Ganancias respectivas de acuerdo sea el resultado.

3. Inversiones de Moneda Extranjera:

Estas cuentas son representativas de los fondos integrantes de las reservas invertidos en los centros financieros internacionales.

La práctica de inversión de reservas genera ganancias a los bancos de modo que convierte a los activos externos de los Bancos Centrales, no sólo en indicadores de la calidad de respaldo de la moneda sino también en una importante fuente de ingresos fiscales.

Las Cartas Orgánicas o Leyes Constitutivas de los Bancos Centrales, frecuentemente hacen referencia a las características que deben revestir este tipo de colocaciones. Las prescripciones y recomendaciones giran siempre en torno a la debida solvencia de los bancos que reciben los fondos, a la

adecuada liquidez que deben revestir las operaciones que se realizan y a la buena calificación de riesgo en los títulos en que se invierte.

Valuación de tenencias.

La expresión de estos saldos en moneda de nacional se produce mediante la aplicación de los tipos de cambio vigentes en los mercados representativos correspondientes, a los saldos expresados en moneda extranjera de origen.

Las particularidades que ofrece este tema en lo referente a su aplicación a la tenencia de títulos se desarrollará en el punto específico.

Alternativas de inversión tradicionales de Disponibilidades en Moneda Extranjera.

- **Depósitos a Plazo Fijo:**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Es una inversión de uso generalizado, en la cual se efectúa un depósito de divisas en alguna institución internacional por un plazo preestablecido durante el cual no puede disponerse de los fondos. A partir del mismo, el banco receptor paga el interés convenido en oportunidad de operar el vencimiento.

Criterios de Valuación y Registro

En el momento de la concertación se verifica una transformación de activos Internacionales por la cual se registra la baja de los fondos disponibles, y el alta del depósito en cuestión.

A partir de entonces, se registra el devengamiento de intereses, con contrapartida en las cuentas de resultados correspondientes.

Preferentemente, tal registración debiera coincidir con los cierres de balance que operen hasta el día del vencimiento. En caso de no coincidir este último con un cierre de balance, se registrará, por el período sin devengar, la contabilización del complemento.

Reglas de Presentación en Estados Financieros

Los Activos derivados de estas operaciones deberán reflejarse en el Balance General en la moneda del país, siendo conveniente presentarlas de acuerdo a como se recomienda la exposición de la moneda extranjera.

Puesto que la operación es un cambio de calidad de Activos Internacionales de manera transitoria, más el incremento del rendimiento de los intereses.

Las utilidades o pérdidas derivadas por la revalorización registrada en la cuentas de activo, deberán incorporarse a las utilidades y, por consiguiente, en el Estado de Resultados.

- **Títulos Extranjeros:**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Esta inversión consiste en la compra de títulos de gobiernos de otro países.

Integran frecuentemente buena parte de las reservas internacionales de los bancos centrales. La diferencia substancial, en relación a la inversión en depósitos a plazo es que, los deudores no son bancos sino que son las Tesorerías de distintos países que buscan, mediante la colocación de estos instrumentos, financiamiento para sus presupuestos.

Criterios de Valuación y Registro

Como criterio de registración se debiera considerar la aplicación de los correspondientes precios de mercado los que, preferentemente, debieran actualizarse con el cierre de cada balance. No obstante, sobre este punto es necesario observar una visión alternativa a la materia.

La cotización de estos títulos es muy volátil por lo que la aplicación del criterio de valuación de mercado introduce eventualmente importantes fluctuaciones en el nivel de reservas internacionales.

Este hecho, unido a la baja rotación que tienen estos papeles en la cartera de inversión de los bancos, (generalmente permanecen en sus activos hasta el vencimiento) fundamentan opiniones alternativas de valuación, como por ejemplo, la de mantener los saldos a precio de costo y generar los resultados al momento de vencimiento o ante la eventual (a menudo remota) realización.

Cabe señalar, que cuando nos referimos precedentemente a la valuación de los títulos, estamos definiendo a la expresión de su cotización en la moneda de origen y no a la revaluación de moneda de origen a moneda nacional. Este último concepto, puede originar diferencias de valuación (positivas o negativas) que disminuyan o incrementen a las correspondientes a la variación de los precios de los títulos.

Nos detendremos en el detalle de los emitidos por el Tesoro Norteamericano dado su uso extendido en los mercados internacionales. Sin embargo, destacamos que también existen otros provenientes de otros países, como por ejemplo, Alemania, Japón.

En efecto, los títulos del Tesoro Estadounidense cuentan con el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos de America lo cual, obviamente, minimiza su riesgo.

Sus permanentes emisiones y la preferencia de los operadores por este papel convierten a este mercado en uno de los más líquidos del mundo, siendo sus tasas consideradas como referentes obligados en los mercados internacionales.

En cuanto a sus características financieras pueden agruparse en dos: zero cupón y títulos con cupón.

Los títulos conocidos como de descuento o zero cupón (*denominados Treasury Bills*), generan un flujo de fondos tal que hacen que se recupere el valor nominal totalmente a su vencimiento siendo generalmente su plazo menor a un año.

Su valuación, en consecuencia, surge de la aplicación de los precios de mercado a los valores nominales registrados.

Por su parte, los títulos con cupón son a más largo plazo (*denominados Treasury Notes* para plazos entre dos y diez años y *Treasury Bonds* para plazos superiores a diez años), pagan intereses cada seis meses y amortizan el total del capital al vencimiento.

Su valuación, en consecuencia, merece un tratamiento distinto según se trate del capital o de los intereses. Se aplica el precio de mercado a la porción correspondiente a la valuación de capital, en tanto que se va devengando su interés en la cuenta representativa de intereses a cobrar por ese título.

- **Acuerdos de Substitución (Securities Substitution Mechanism)**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

Consiste en un intercambio de títulos del Tesoro Norteamericano en el que participa el Banco Central (BC), la Reserva Federal (FRB) y otra institución de carácter internacional (ICI).

El BC le informa a FRB que entregue a ICI una cierta cantidad de títulos llamados originales (*original securities*) y como contrapartida, ICI entrega a FRB para su depósito a nombre de BC los títulos que este último haya elegido como sustitutos (*collateral securities*) de los títulos originales.

Si bien los valores nominales no coinciden, dado que se trata de especies distintas, los importes coinciden en su expresión a precios de mercado.

Es de práctica solicitar que el valor de mercado de los títulos sustitutos sea superior en un porcentaje (normalmente un 2%) al valor de los títulos originales de manera de cubrir eventuales bajas de precio que puedan desequilibrar la transacción.

Como resultado de este acuerdo se obtiene un ingreso que podría asimilarse al interés de un alquiler de títulos cuyo cobro en divisas se efectúa al momento de vencer el mismo.

Al vencimiento, ICI devuelve a FRB los títulos originales para su devolución al BC quien a su vez, informa a FRB que la operación ha concluido.

Merece comentarse también, que durante esta operación el BC no renuncia a la rentabilidad que hubiera obtenido de la simple tenencia de los títulos originales (*original securities*).

En tal sentido pueden producirse durante la vigencia del acuerdo varias alternativas:

- 1) Vence un cupón de interés de un título sustituto: el BC lo cobra y luego al vencimiento "repone", en títulos, el importe acordado originalmente y entrega los intereses cobrados

2) Vence un cupón de interés de un título original: el ICI lo cobra y luego al vencimiento "repone", en títulos, el importe acordado originalmente así como también paga al BC el interés en cuestión. En ese momento, el BC los registra con contrapartida en ganancias.

- **Reservas administradas por instituciones privadas:**

Objetivo y Alcance

Establecer los criterios particulares relativos a valuación, registro y presentación en los Estados Financieros de estos instrumentos, que mantenga los Bancos Centrales en sus posiciones.

Este criterio no incluye los contratos que se efectúen por cuenta de terceros.

Definiciones y Características

La complejidad que encierra la administración de las reservas internacionales produce que ocasionalmente los bancos decidan entregar parte de las mismas a instituciones especializadas para su inversión.

La operación se materializa mediante la firma de convenios de administración de reservas (Investment Management Agreement) entre los Bancos Centrales y la institución en cuestión.

El acuerdo consiste en un depósito que el Banco efectúa en efectivo, y que el Banco denominado "colocador" recibirá, por un período establecido de tiempo, para su manejo e inversión.

Cabe señalar, que existe una modalidad, donde participa un tercer banco denominado "custodio" que es el que recibe el depósito original y produce las colocaciones conforme las instrucciones del "colocador".

La orientación de las operaciones está determinada por el Banco Central tendiente a la maximización de beneficios con bajo nivel de riesgo y pautas claras relacionadas con la diversificación de cartera (normalmente se refieren a la duración promedio de la cartera requerida, la calificación

crediticia de las monedas en las que se realizan las operaciones y en los instrumentos que puedan invertir).

A partir de entonces, el custodio informa periódicamente la composición del portfolio del Banco (valor de mercado, valor de costo e intereses devengados), de cuya comparación con el enviado inmediatamente antes surge el ingreso/egreso obtenido por esta operación en ese período.

Criterios de Valuación y Registro

Dado que el Banco Central no "replica" en su contabilidad cada una de las operaciones realizadas por el custodio, normalmente se opta por el ajuste periódico de la cartera y la registración en cuentas de resultados bajo la denominación de un concepto amplio, evitando identificar conceptos tales como intereses, ajustes de valuación, etc, aún cuando todos ellos hayan conceptualmente compuesto el resultado que se está registrando.